



**ACTA DE PUNTUACION DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CRITERIO  
“OFERTA TÉCNICA” NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS  
DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON CRITERIOS CUALITATIVOS  
Y SOCIALES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS  
DENOMINADAS “REFORMA DE LA SALA DE CALDERAS CON  
BIOMASA”**

**ASISTENTES**

Presidente: Carlos Gayarre Imizkoz  
Vocales: D. Mikel Aoiz Iriarte  
D<sup>a</sup>. Irene Lacasia Iriarte  
D<sup>a</sup>. Cristina Ochoa Rolán  
D. José María Compains Rolán  
D<sup>a</sup>. Clara Goyeneche Azcoiti  
Secretario: D. José Javier Gárate Gárate

En Ochagavía/Otsagabia, a nueve de junio de dos mil veinticinco.

Siendo las dieciocho horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la puntuación del criterio “Oferta técnica” no cuantificable mediante fórmulas presentada por los licitadores que han optado al procedimiento abierto, con criterios cualitativos y sociales tramitado para la adjudicación del contrato de obras denominada “Reforma de la sala de calderas con biomasa”.

En fecha 4 de junio del presente año se reunió la Mesa de Contratación, para proceder a la calificación y puntuación de la documentación técnica con los criterios no cuantificables mediante fórmulas presentada por los licitadores que han optado al procedimiento de licitación antes citado y para la asignación de puntos correspondientes al criterio relativo a la “Oferta técnica” establecido en el baremo de puntuación se acordó solicitar el oportuno informe técnico de conformidad con lo dispuesto en la cláusula XI del pliego de condiciones que rige la contratación.

Dicho informe ha sido elaborado en fecha 9 de junio de 2025 por el técnico redactor del proyecto D. David Gordejuela Gutiérrez y figuran las puntuaciones asignadas a cada uno de los licitadores por dicho criterio.

Valorada la documentación presentada en función de los baremos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige la contratación se otorga la siguiente puntuación de conformidad el informe antes citado:

**SOBRE Nº 1: TINKA ENERGIAK S.L.**

- 1. Memoria explicativa: 15**
- 2. Plan de obra: 5 puntos.**

**SOBRE Nº 2: BEROTZA 2020 S.L.**

- 1. Memoria explicativa: 20**
- 2. Plan de obra: 8 puntos.**

Y en prueba de conformidad firman los presentes en el lugar y fecha indicados.



*Irene Lacasia* *José María Compains*

*[Handwritten signature]*